

Gobierno del Estado de Chiapas

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-07000-19-0544-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 544

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,163,804.5
Muestra Auditada	4,163,804.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio 2022, a los municipios de la entidad federativa, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Chiapas por 4,163,804.5 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En la década de los noventa inició el proceso de descentralización de recursos hacia los gobiernos locales, lo que dio origen a la reforma de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) del 29 de diciembre de 1997, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 1998, mediante la cual se incorporó el capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el que se crearon cinco fondos para ser distribuidos entre los estados y municipios, a saber: el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones Múltiples.

La LCF, en su artículo 36, establece que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia del 2.35% de la Recaudación Federal Participable que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías la proporción será del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2022 existían 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas, a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

El artículo 38 de la LCF establece que el fondo se distribuirá en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

A su vez, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios, con el mismo criterio.

En el caso de las alcaldías se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25.0% al factor de población flotante, con las cifras publicadas por el INEGI.

Los recursos de este fondo representan una proporción importante de los ingresos totales de los municipios; en 2022, de acuerdo con cifras del INEGI, constituyó el 16.1% de éstos, sin incluir el concepto de financiamiento.

Al agrupar a los municipios por grado de rezago social, la importancia del FORTAMUN-DF en sus ingresos totales es la siguiente: en los de muy alto grado de rezago este fondo significó en 2022 el 12.7% de esos ingresos; en los de alto grado representó el 15.5%; en los de grado medio, fue el 16.0%; en los de grado bajo, el 16.4%; en los de grado muy bajo, el 16.2%; y para un municipio que no dispuso de grado de rezago social, significó el 13.6%.¹

Los recursos del fondo, de acuerdo con el artículo 37 de la LCF se deben destinar a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN-DF es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implica la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos significa también un coadyuvante destacado.

En 2022, el importe aprobado del FORTAMUN-DF fue de 95,547,846.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 3.9% en términos reales, respecto de su monto en 2021. Ese monto representó el 11.5% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2022, fueron aprobados 830,299,613.4 miles de pesos.

La Federación entrega a las entidades federativas, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo, en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles, posteriores a la recepción de los recursos del fondo, para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Es conveniente destacar que, en 2021, el Estado de México promovió la controversia constitucional 78/2021 en contra del INEGI respecto de la publicación de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en la que argumentó que la cifra de población que se reportó

¹ Esos valores se determinaron con la información de 1,978 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 477 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 190; Jalisco, 83; Oaxaca, 69; Zacatecas 22; Guerrero, 18; Chiapas y Chihuahua, 14 cada uno; Guanajuato, 12; Nuevo León y Sonora, 10 en cada uno; y el resto (35 municipios), en 11 estados.

para esa entidad fue menor a la realmente existente, lo que incidió en la disminución del monto de sus recursos.

En ese sentido, en el artículo décimo sexto transitorio del PEF 2022, se estableció lo siguiente:

“La Secretaría, dentro de los plazos establecidos para la integración del presente Presupuesto, deberá llevar a cabo la distribución de los montos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y de las Participaciones Federales aprobados en el presente Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, considerando lo siguiente: se aplicará como total de población, la suma de las poblaciones por entidad federativa, conforme a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y la medida cautelar dictada en la Controversia Constitucional 78/2021, o bien, la resolución definitiva de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el caso de que se haya emitido la misma, y se aplicarán las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

Para el supuesto de que con fecha posterior a la integración del presente Presupuesto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita la resolución definitiva en la Controversia Constitucional 78/2021, la Secretaría deberá llevar a cabo los ajustes presupuestales a la distribución del monto anual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2022, así como a los calendarios respectivos, considerando la población total conforme a las sumas de las poblaciones de cada entidad federativa y en los términos de la resolución antes referida. Los ajustes a la distribución de los montos y a su calendarización se deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación”.

De acuerdo con lo anterior, el INEGI actualizó las cifras de población del segundo y tercer trimestre de la ENOE 2021, por lo que la SHCP realizó los ajustes respecto del cálculo de los recursos del FORTAMUN-DF.

De esta manera, el 25 de febrero de 2022, la SHCP publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

Por la relevancia del FORTAMUN-DF, para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de su distribución y entrega de los recursos, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2022 se consideró una auditoría a la SHCP como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, un total de 33 revisiones.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

1. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de diciembre de 2021, el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios”, en el que se asignaron al estado de Chiapas 4,123,592.0 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), los cuales serían transferidos al Gobierno del Estado, en partes iguales, durante los 12 meses del año.

Sin embargo, el 12 de enero de 2022, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió una resolución a la Controversia Constitucional 78/2021, promovida por el Estado de México en contra de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) por lo que, en cumplimiento del artículo décimo sexto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación, el 25 de febrero de 2022, la SHCP publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 20 de diciembre de 2021”, en el que se establece la asignación al estado de Chiapas de 4,163,804.5 miles de pesos del FORTAMUN-DF.

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, se verificó que la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, la cual fue notificada a la SHCP, y en la que la Federación le transfirió mensualmente esos recursos que ascendieron a 4,163,804.5 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

MINISTRACIONES DEL FORTAMUN-DF AL ESTADO DE CHIAPAS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Mes	Importe
Enero	343,632.7
Febrero	350,334.7
Marzo	346,983.7
Abril	346,983.7
Mayo	346,983.7
Junio	346,983.7
Julio	346,983.7
Agosto	346,983.7
Septiembre	346,983.7
Octubre	346,983.7
Noviembre	346,983.7
Diciembre	346,983.8
Total	4,163,804.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios, pólizas contables y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de la entidad fiscalizada.

Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

2. En 2022, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas realizó el cálculo para la distribución entre los 124 municipios de la entidad, de los recursos del FORTAMUN-DF por 4,123,592.0 miles de pesos, establecidos por la SHCP en el acuerdo publicado el 20 de diciembre de 2021, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, de acuerdo con la modificación del importe que correspondía al estado de Chiapas del FORTAMUN-DF, publicado por la SHCP en el acuerdo del 25 de febrero de 2022, se identificó que la entidad fiscalizada actualizó la distribución entre los municipios de los 4,163,804.5 miles de pesos asignados del fondo, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa.

Transferencia y control de los recursos

3. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, en 2022, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas transfirió a los 124 municipios 4,153,460.7 miles de pesos, por concepto del FORTAMUN-DF, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal efecto, ya que fueron aplicadas deducciones por 10,343.8 miles de pesos a 25 municipios de la entidad federativa con cargo en esos recursos, por el concepto de derechos y aprovechamiento de

aguas nacionales, así como descargas de aguas residuales de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

También, se identificó que se efectuaron transferencias a cinco municipios después de las fechas previstas en la normativa; sin embargo, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas presentó documentación que los justifica, por lo que no se atribuyen al Gobierno del Estado.

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios del FORTAMUN-DF, se identificó que, de enero de 2022 a enero de 2023, se generaron rendimientos financieros por 1.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de las Federación (TESOFE) el 9 de enero de 2023.

El detalle de los rendimientos generados en la cuenta bancaria se presenta a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
RENDIMIENTOS GENERADOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL FORTAMUN-DF
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Mes	Rendimientos generados
Febrero	0.4
Marzo	0.1
Abril	0.0*
Mayo	0.5
Junio	0.0*
Julio	0.0*
Agosto	0.0*
Septiembre	0.0*
Octubre	0.0*
Noviembre	0.0*
Diciembre	0.1
Enero 2023	0.0*
Total	1.1
Febrero 2023 ^{1/}	0.0
Marzo 2023 ^{1/}	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios del FORTAMUN-DF.

* Importe inferior a 0.1 miles de pesos.

^{1/} Debido a que la cuenta bancaria se canceló en marzo de 2023, se presentan los meses de febrero y marzo de 2023, en los cuales no se generaron rendimientos financieros.

El 29 de marzo de 2023 se canceló la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN-DF 2022.

5. En 2022, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas aplicó retenciones a 25 municipios de la entidad federativa, con cargo en los recursos del FORTAMUN-DF por 10,343.8 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

DEDUCCIONES Y AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FORTAMUN-DF
DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Municipio	Monto distribuido	Deducciones	Monto Transferido
Angel Albino Corzo	23,994.4	279.7	23,714.7
Arriaga	30,895.3	121.6	30,773.7
El Bosque	18,230.7	100.5	18,130.2
Catazajá	13,233.2	12.7	13,220.5
Chamula	76,584.4	141.2	76,443.2
Chapultenango	5,612.0	100.3	5,511.7
Ixtacomitán	8,232.5	133.9	8,098.6
Jitotol	18,751.2	526.6	18,224.6
Juárez	16,378.6	34.1	16,344.5
Oxchuc	41,257.8	1,101.8	40,156.0
Pantelhó	19,821.5	285.0	19,536.5
Pichucalco	23,973.4	466.6	23,506.8
Reforma	33,669.7	383.2	33,286.5
Salto de Agua	48,257.1	173.5	48,083.6
San Cristóbal de las Casas	162,136.5	2,961.6	159,174.9
Suchiapa	19,247.7	116.4	19,131.3
Suchiate	31,298.6	1,223.0	30,075.6
Teopisca	37,177.2	394.9	36,782.3
Tuxtla Chico	30,811.9	35.0	30,776.9
Villa Corzo	49,302.5	451.3	48,851.2
Villaflores	82,269.2	82.6	82,186.6
Zinacantán	34,078.3	298.5	33,779.8
San Juan Cancuc	28,501.6	20.0	28,481.6
Benemérito de las Américas	17,727.5	559.0	17,168.5
Montecristo de Guerrero	6,318.0	340.8	5,977.2
Total	877,760.8	10,343.8	867,417.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los oficios de la CONAGUA; estados de cuenta bancarios del FORTAMUN-DF; el Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Chiapas, la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendarización y disposiciones normativas de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal 2022 y el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de la entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración para el ejercicio fiscal 2022.

De las afectaciones a los recursos del FORTAMUN-DF por 10,343.8 miles de pesos, 5,027.8 miles de pesos fueron por el pago uso o aprovechamientos de aguas nacionales y 5,316.0 miles de pesos por descargas de aguas residuales de la CONAGUA.

El Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas establece, en su artículo 322, que la CONAGUA podrá solicitar por escrito al Poder Ejecutivo del Estado, mediante la Secretaría, previa acreditación del incumplimiento del pago de los derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, la retención de la cantidad que cubra el pago incumplido, con cargo en los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, que correspondan al municipio de que se trate, en términos de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

También, establece que la CONAGUA sólo podrá solicitar al Poder Ejecutivo del Estado la retención y pago, en aquellos casos en que los adeudos generados por el incumplimiento tengan una antigüedad mayor a 90 días naturales.

Asimismo, se dispuso del “Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores”, suscrito el 28 de octubre del 2014, mediante el cual se establecen los mecanismos para realizar el procedimiento de retención y pago de esos conceptos.

Los 25 municipios a los que se les afectaron sus recursos están incorporados en el Programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

El Gobierno del Estado de Chiapas proporcionó los oficios remitidos por el Organismo de Cuenca Frontera Sur, mediante los cuales solicita a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas las retenciones a diversos municipios en términos del Convenio de Coordinación; asimismo, remiten las líneas de captura con las que se debía realizar el pago correspondiente. En todos los casos, los adeudos correspondían a un plazo mayor a 90 días.

La entidad fiscalizada transfirió a la CONAGUA los 10,343.8 miles de pesos, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de la línea de captura en la entidad.

Transparencia en la distribución de los recursos

6. El Gobierno del Estado de Chiapas publicó en su órgano oficial de difusión, el 26 de enero de 2022, el “Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Chiapas, la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendarización y disposiciones normativas de los fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los municipios para el ejercicio fiscal 2022”, el cual contiene la variable y

la fórmula de distribución de los recursos entre los municipios y su monto, así como la fecha límite de pago a los municipios de los recursos del FORTAMUN-DF.

Asimismo, el 23 de marzo de 2022, la entidad fiscalizada publicó el “Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Chiapas, la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendarización y disposiciones normativas de los fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los municipios para el ejercicio fiscal 2022”, mediante el cual se modificó el monto asignado a los municipios de los recursos del FORTAMUN-DF.

Además, se verificó que las cifras publicadas se corresponden con los montos pagados a los municipios.

Fortalezas y áreas de mejora

7. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN-DF; el pago de los recursos; la difusión de la información correspondiente; y otras actividades vinculadas a ese proceso, presentaron las fortalezas siguientes:

Fortalezas

Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

- El Gobierno del Estado de Chiapas dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN-DF.

Distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad.

- La entidad fiscalizada dispone de mecanismos de control adecuados que garantizan que la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF se efectúe de acuerdo con la fórmula y variable establecidas en la normativa.

Transferencia y control de los recursos

- Los pagos de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios del estado de Chiapas se realizaron en las cuentas bancarias que notificaron.
- Las transferencias a los municipios se realizaron en los plazos establecidos en la normativa y en los casos que no sucedió así obedeció a cambios en las cuentas bancarias por parte de los municipios, lo cual no fue atribuible a la entidad fiscalizada.
- Los pagos se realizaron de acuerdo con los montos que correspondían a cada municipio.

- Las deducciones efectuadas estuvieron debidamente justificadas y los montos retenidos fueron transferidos a la CONAGUA de conformidad con las solicitudes de esa comisión.

Generación, entrega y difusión de la información.

- El Gobierno del Estado de Chiapas dispone de mecanismos adecuados para la generación, entrega y difusión de la información para la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF.
- Se dispuso de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), hojas únicas de liquidación y de los Sistemas de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) correspondientes a las transferencias realizadas a los municipios.

Controles y supervisión del proceso

- La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, dependencia responsable de la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF dispone de un manual de procedimientos, en el cual están definidos el organigrama general y los específicos de las áreas de la dependencia, así como las actividades de cada una, entre las que se encuentran las involucradas en el proceso de distribución de los recursos de ese fondo.
- Se proporcionaron los reportes de las transferencias y deducciones a los municipios, así como de las cuentas bancarias de los municipios, que sirven como mecanismos de control y supervisión en el proceso de ministración de los recursos del fondo a los municipios.

Transparencia en la distribución de los recursos

- La entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, el 26 de enero y 23 de marzo de 2022, la distribución de los recursos del fondo para el ejercicio fiscal 2022 a los municipios, así como también en su página de internet.²

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los municipios de la entidad federativa,

² <https://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/Estatal/acuerdos.asp>.

por parte del Gobierno del Estado de Chiapas; el importe auditado fue de 4,163,804.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión del proceso de recepción, distribución y pago de los recursos se realizó de conformidad con la normativa federal y local en la materia

La ministración de los recursos a los 124 municipios se efectuó en los importes correspondientes, en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias notificadas para tal efecto.

Asimismo, las deducciones aplicadas a los municipios estuvieron debidamente justificadas y los importes fueron transferidos a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Igualmente, la entidad fiscalizada cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre el manejo del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas realizó una gestión adecuada del proceso de distribución, transferencia, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes de los recursos del FORTAMUN-DF.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa.
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF.
3. Transferencia y control de los recursos.
4. Transparencia en la distribución de los recursos.
5. Fortalezas y áreas de mejora.

1. Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró mensualmente los recursos del FORTAMUN-DF a la entidad federativa, en una cuenta bancaria específica y productiva para su recepción y que el total transferido se correspondió con la cifra publicada por la SHCP.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

Verificar que la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios los recursos del FORTAMUN-DF, así como, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el gobierno estatal transfirió a los municipios, los recursos del FORTAMUN-DF, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria, o en su caso, que éstos fueron reintegrados a la TESOFE en los tiempos establecidos en la normativa.

En su caso, que reintegró a la TESOFE, los recursos y los rendimientos financieros del FORTAMUN-DF no ejercidos por los municipios y que fueron reintegrados a la entidad fiscalizada, por esos órdenes de gobierno.

Revisar que las deducciones realizadas a los municipios con cargo en el FORTAMUN-DF, están debidamente justificadas y documentadas, y que los importes descontados se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2022, la distribución del FORTAMUN-DF y el calendario de ministraciones,

así como la modificación de ese Acuerdo. Además, que las cifras publicadas se correspondieron con lo pagado a los municipios.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el gobierno del estado respecto de los procesos de cálculo, distribución, ministración y deducciones correspondientes de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas.